



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 109 -2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 02 de noviembre de 2021

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

La Carta S/N, de fecha 23 de agosto de 202, con Reg. 11199; Acta de Coordinación y Verificación, de fecha 08 de setiembre de 2021; Informe N° 062-2021-ALPPJGRS/MDNC, de fecha 22 de setiembre de 2021; Informe N° 204-2021-DMA/MDNC, de fecha 14 de octubre de 2021; Informe N° 147-2021-GDEAyA/MDNC, de fecha 15 de octubre de 2021; Informe Legal N° 421-2021-OAJ/MDNC, de fecha y de octubre de 2021; Acta de Sesión Ordinaria N° 20-2021, de fecha 29 de octubre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la referida Ley en el numeral 8 del artículo 9°, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7, concordante con su artículo 51°, establece el principio de presunción de veracidad, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Que, el artículo 72° del precitado Decreto Supremo, señala respecto a la Fuente de Competencia Administrativa: 72.1 La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquellas se derivan, al presente caso; la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprueba la Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, cuya finalidad es establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias.



Que, en ese sentido, el **artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3)** señala que cuando los apoyos superen los S/ 1, 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N°17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán emitidos a sesión de concejo para su aprobación.



Que, mediante **solicitud con Reg. 10578**, de fecha 09 de agosto de 2021, el Presidente de la Junta Vecinal del Caserío Libertad de Pacuyacu, solicita apoyo con materiales de construcción – (Cemento y Arena Fina), para el mejoramiento de su casa comunal.



Que, mediante **Informe N° 1041-2021-GIDUR/MDNC**, de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, remite informe de verificación de campo realizado a la casa comunal del Caserío Libertad de Pacuyacu.

Que, mediante **Informe N° 459-2021-OP/MDNC**, de fecha 28 de octubre de 2021, la Oficina de Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal por la suma de S/ 9 392.18 (Nueve mil trescientos noventa y dos con 18/100 Soles), para los trabajos de tarrajeo de la casa comunal y el pasa manos de una escalera.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Artículo 41°; y la opinión favorable de la oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 422-2021-OAJ/MDNC**.



SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR, el APOYO con materiales de construcción (100 bolsas de cemento y 15M3 de arena fina), para el tarrajeo de la casa comunal y el pasa manos solicitado por el Presidente de la Junta Vecinal del Caserío Libertad de Pacuyacu, el Señor Esperidion Sánchez Becerra, con un presupuesto por la suma de **S/ 9 392.18** (Nueve mil trescientos noventa y dos con 18/100 Soles).

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Segundo Gonzalo Vásquez Zan
Alcalde
DNI N° 334-32420

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe | muni@nuevacajamarca.gob.pe